

Economía

LLEGÓ MÁS INVERSIÓN FORÁNEA

La inversión extranjera directa en Colombia creció el año pasado el 20 por ciento anual y alcanzó los 10.366 millones de dólares, según lo reveló el Banco de la República.

SUBE PERMANECE ESTABLE BAJA

DIVISAS

DÓLAR \$ 3.272,62 TRM AYER: \$ 3.253,89 (C) \$ 3.230 (V) \$ 3.280	EURO \$ 3.639,81 AYER: \$ 3.613,77 EN DÓLARES: 1.1122	MONEDAS BOLIVAR \$ 0,05 PESO MÉX. \$ 173,25 REAL BRASIL \$ 807,58
--------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

ÍNDICES ECONÓMICOS

CAFÉ (N. Y.) US\$ 1,19 LIBRA AYER: US\$ 1,17	PETRÓLEO (Brent) US\$ 64,98 BARRIL AYER: US\$ 65,37 CRUDO WTI US\$ 59,04	ACCIONES 1.654,93 COLCAP AYER: 1.653,54	INTERÉS (E.A) 4,49 % DTF IBR (3 MESES) 4,26%	UVR \$ 270,8092 HOY MAÑANA: \$ 270,8180	USURA 28,16 % CONSUMO MICROCRÉT. 54,80 %
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

Economía personal

Facilidad a jóvenes para entrar al sector público

Un nuevo decreto reglamenta los mecanismos para que en las entidades del Estado se llegue a la meta de que en el 10 por ciento de su nómina haya jóvenes de entre 18 y 28 años.

Prioridad para jóvenes que pasaron por el ICBF

La nueva norma señala que cuando una entidad pública realice cambios en la planta de personal permanente o constituya una planta temporal se deberá dar prioridad, en condiciones de igualdad, a los jóvenes de entre 18 y 28 años que estuvieron bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, siempre que reúnan los requisitos para el desempeño de los cargos.

De esta manera, también se cumplen los lineamientos de inclusión laboral establecidos en el Plan de Desarrollo.

Los jóvenes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar son aquellos que estuvieron bajo medida de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) internados o en hogares sustitutos. Asimismo, quienes ingresaron al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y cumplen con los criterios de certificación establecidos por el ICBF o hicieron parte de la oferta de atención en prevención con énfasis en la garantía del derecho al trabajo protegido.

En la actualidad, el 40 por ciento de los 1'200.000 empleados públicos tienen entre 50 y 60 años, y menos del 0,5 por ciento tienen entre 18 y 28 años.

De acuerdo con el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Fernando Grillo, se va a controlar que las 6.200 entidades del Estado colombiano les permitan a jóvenes de entre 18 y 28 años ingresar con facilidad al Estado. Ese objetivo se conseguirá mediante la inspección y vigilancia de los manuales de funciones y requisitos, y con el propósito de fomentar el primer empleo en la administración pública.

Antes de ser expedido el decreto, un profesional recién egresado no podía aspirar a un cargo en el nivel profesional de las entidades del Estado, ya que como requisito principal debía tener al menos un año de experiencia laboral.

1. No exigir experiencia

Las entidades no deberán exigir experiencia al 10 por ciento de los nuevos empleos de nivel profesional, lo que se deberá tener en cuenta al adoptar o modificar sus plantas de personal permanente o temporal. Así se viabilizará la vinculación de jóvenes de entre 18 y 28 años.

2. Equivalencias

Cuando se creen nuevos empleos en el nivel profesional de la Rama Ejecutiva del orden nacional, hasta el grado 11, las entidades deberán consultar las equivalencias previstas en los decretos ley 770 y 785 de 2005 para acreditar experiencia, en los casos en los que el respectivo manual de funciones y competencias laborales lo permite. De esta manera se hace posible cumplir la orden de no exigir experiencia al 10 por ciento de nuevos profesionales.

Las entidades del Estado deberán avanzar hasta que un mínimo del 10 por ciento de sus nóminas de trabajadores sea ocupado por jóvenes entre los 18 y los 28 años de edad, sin tener que acreditar experiencia. Ese mandato del artículo 196 del Plan Nacional de Desarrollo ya comenzará a ser aplicado, luego de que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el decreto 2365 de 2019, que reglamenta esta directriz.

De acuerdo con el presidente Iván Duque, para acelerar la implementación de la medida en todas las entidades del Estado, se expedirá una directiva presidencial cuyo cumplimiento quedó a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Estos son los lineamientos del decreto para que los jóvenes sin experiencia puedan iniciar su vida laboral en las instituciones públicas:

3. Escalas de sueldo especiales

Para que el punto anterior se pueda cumplir en entidades que tienen nomenclatura y escala salarial especial, se podrá hacer mediante puestos de trabajo que exijan hasta 48 meses de experiencia, siempre que en el respectivo manual de funciones y competencias laborales de la entidad se permita acreditar la experiencia con la equivalencia que contemplen sus normas especiales.

5. Planta temporal

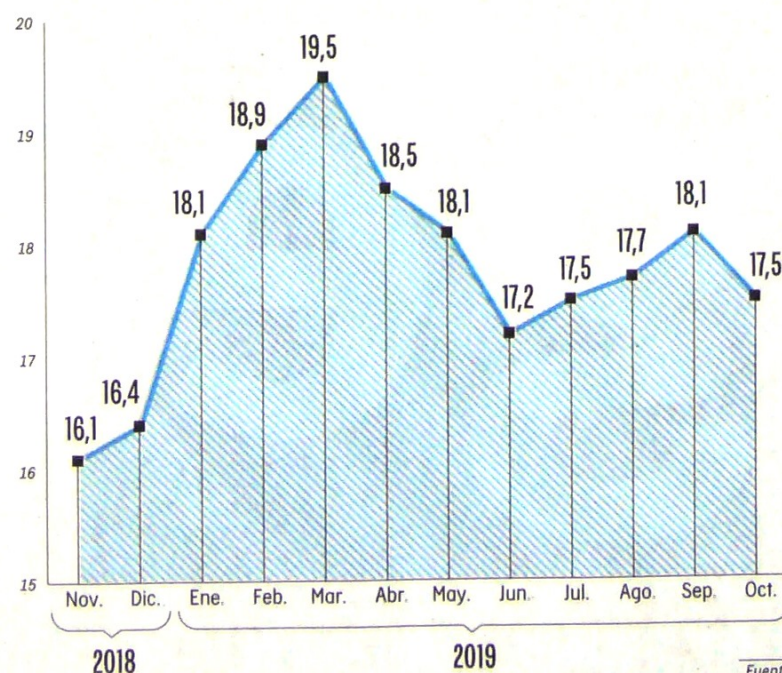
Si se van a suplir empleos de la planta temporal ya existentes, y se agotó el procedimiento establecido para su provisión, se deberá dar prelación a los jóvenes con edades entre 18 y 28 años que cumplan con los requisitos previstos para su desempeño.

4. Nombramiento provisional

Si hay vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa, los cuales se vayan a proveer transitoriamente a través de nombramiento provisional, se deberá dar prelación a los jóvenes de entre 18 y 28 años que cumplan con los requisitos para su desempeño, siempre y cuando se haya agotado el derecho preferencial para nombrar encargados.

TASA DE DESEMPLEO ENTRE JÓVENES

(Porcentaje de jóvenes desempleados en trimestres móviles)



Fuente: Dane

¿Qué opinan los universitarios?

Ante el nuevo decreto que reglamenta los mecanismos para que las entidades del Estado contraten a funcionarios de entre 18 y 28 años, líderes estudiantiles ven con buenos ojos esta iniciativa. Así lo expresó Julieth Rincón, presidenta del movimiento estudiantil Fenares: "Esta iniciativa atacará las cifras de desempleo en Colombia y en cierto modo les da esperanzas de empleabilidad a jóvenes sin experiencia laboral".

No obstante, advierte sobre la posibilidad de que los jóvenes no puedan realizar una carrera administrativa. "Teniendo en cuenta que la vinculación se realiza por medio de la figura de provisionalidad, aleja aún más las posibilidades de poder emprender el rumbo mediante carrera administrativa, coayudando a que se conserven el tráfico de influencias y la politiquería".

Para Rincón, si bien este decreto ayuda a los jóvenes, excluye "de manera tajante a las personas de entre 50 y 60 años, ampliando la brecha de desigualdad que impide que aquellos desempleados en ese rango de edad accedan a cumplir con periodos de cotización".